GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° - 12475 de 9 de mayo de 1975, el Supremo Gobierno autorizó al Consejo Nacional de Edificaciones Escolares (CONES), la rescisión de contrato de obra para la construcción de la Unidad Escolar de Sucre con la Empresa Constructora ?Mariaca?;

Que, efectuada la convocatoria a propuestas por invitación directa de acuerdo al Decreto Supremo mencionado anteriormente y en coordinación con la Prefectura de Chuquisaca y CODEINCA, con el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes incursos en el D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972, la Junta de Licitaciones de CONES, en su reunión de fecha 20 de agosto de 1975, adjudicó la ejecución de dicha obra a la Empresa Constructora ROMERO RIOS, po un monto de $b. 2.408.565.80;

Que, corresponde al Supremo Gobierno autorizar la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares (CONES), mediante Decreto Supremo conforme a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 13 del D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la adjudicación de obra, acordada por la H. Junta de Licitaciones de CONES en favor de la Empresa Constructora ROMERO RIOS para los trabajos de construcción de la Unidad Escolar en Sucre, Departamento de Chuquisaca, por un valor de $b. 2.408.565.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 80/100 PESOS BOLIVIANOS) suma que será cancelada con recursos provenientes del Programa de Arranque para el Desarrollo Económico y Social (PADES) de la Presidencia de la República y 1% Plan Nacional de Edificaciones Escolares, Partida 413 ?Construcción de Edificios? del Presupuesto de Inversiones de CONES.

ARTÍCULO 2.- El contrato respectivo será firmado por los personeros legales de CONES, D.C.C.P. y la Empresa adjudicataria con la intervención de los señores Fiscal de Gobierno y Contralor General de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torrez Navarro, Wálter Núñez Rivero.